

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

VALE 5 CS.

San José, 14 de junio de 1882.

NUMERO 1,285

### ADMINISTRACION.

AGENCIA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 5 horas 42 minutos y la mañana; se pone á las 6 horas y 15 minutos de la tarde.—Se pone la Luna á las 4 h. minutos de la mañana.

ECOLEJAS 14.—SAN BASILIO, Magno, obispo confesor y doctor; san Marciano, obispo.—Antiguo Testamento: El profeta Eliseo.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion. mercedos.

Secretaría de Policia. renlar.

Secretaría de Culto. rtorne

Secretaría de Guerra y Marina. rvinimiento maritimo.

Administracion Judicial. nuntas de la Suprema Corte de Justicia.—ates y Edictos.

Seccion Científica é Industrial. bservaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos. runcios.

#### Folleto.

Documentos para la historia de Costa-Rica

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 93.

Palacio Nacional.

San José, junio 9 de 1882.

Con presencia de la instancia sentada por el Señor Doctor n Rafael Machado, mayor de e-l, natural de la República de atemala y avecinado en esta idad, impetrando carta de natu- zacion en este País; y seguidas diligencias correspondientes, a- rece de ellas que el postulante e el tiempo de residencia pre- do por la ley, así como llen- s los demás requisitos que ella scribe para el efecto indicado; E. el General Presidente de la pública, en uso de la facultad e le confiere el inciso 18º del ar- zlo 102 de la Constitucion,

#### ACUERDA:

Concédese carta de naturaliza- n al Señor Doctor Don Rafael chado, de calidades expresadas, en queda en el goce de todos

los fueros y prerogativas que las leyes acuerdan á los naturalizados. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente, LIZANO.

#### SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 6.

Palacio Nacional.

San José, junio 13 de 1882.

Señor Gobernador de la Provincia de.....

Esta Secretaría ha recibido quejas de los empleados de la Division Central del ferro-carril, respecto de los constantes desórdenes que jóvenes desocupados, ocasionan en la Estacion de esa Ciudad, causando daños y exponiéndose dichos jóvenes á desgracias.—En consecuencia se previene que Ud. dicte las disposiciones conducentes á evitar el mal; debiendo la autoridad de Policia cumplir con toda exactitud, las leyes del ramo, si los padres ó tutores no velan por los jóvenes que den lugar á queja de los mencionados empleados del ferro-carril.

Dios guarde á U.

LIZANO.

#### SECRETARIA DE CULTO.

Honorable Señor Ministro de Cultos Don Saturnino Lizano.

San José, 22 de mayo de 1882.

SEÑOR:

(Continuacion.)

El miércoles 3 de mayo nos embarcamos á las 7 a. m.; nos acompañaron á bordo el Señor Cura y otros caballeros principales de Granada, y entre ellos los Señores Don Pedro Joaquín y Don Dionisio Chamorro, quienes durante nuestra permanencia en Granada, nos han prodigado igualmente toda clase de atenciones.—El Señor Coronel Don Miguel Vigil nos acompañó en nombre del Prefecto de Granada, presentándonos á bordo al nuevo Comandante de San Carlos y al Licenciado Rocha, comisionado del Gobierno para seguir una informacion contra el anterior Comandante.—El muelle estaba lleno de gente de todas las clases de la sociedad.—Se notaba que todo el mundo estaba empeñado en borrar la mala impresion que nos habia causado el recibimiento que nos hicieron en San Carlos.—Anduvimos en este día poco en el vapor, pues tuvo que tomar leña; el tiempo era malo y así casi todos sufrimos algo en la navegacion.—Esta vez nos llevaron en primera clase.

El jueves 4 de mayo llegamos como á las ocho de la mañana á San Miguelito. Su Señoría encargó á los que iban á

tierra, comunicar al Señor Cura y habitantes de San Miguelito, que tenia facultades del Obispo de Nicaragua para confirmar; esta noticia fué rápidamente de casa en casa y en un cuarto de hora estaba el vapor lleno de gente; mientras se hacian los preparativos para la confirmacion, los Sacerdotes confesaban á los niños de mayor edad.—A las 9 a. m. se administró á bordo del "Coburgo," la confirmacion á mas cincuenta personas, predicando al pueblo reunido.—Era un hermoso espectáculo tal vez único en la historia eclesiástica! A las dos de la tarde llegamos á San Carlos.—Su Señoría se fué con su comitiva de nuevo á la casa del Señor Granizo.—Los San Carleños nos recibieron en esta ocasion con más entusiasmo que pocos días antes; este entusiasmo llegó á su colmo cuando Su Señoría les dijo: que esta misma tarde confirmaría á todas las personas que aún no hubiesen recibido el Sacramento de la Confirmacion.—Administró este Sacramento á las cinco de la tarde como á 170 personas, entre ellas á muchos de nuestros paisanos Guatusos.—En la noche celebró el Ilustrísimo Señor Obispo el matrimonio del dueño de la casa en que vivíamos, procurando, en uso de las omnímodas facultades que le habia dado el Obispo de Nicaragua, hacer sin cesar todo el bien posible y dejar los mejores recuerdos en el puerto de San Carlos.—El ex-Comandante de San Carlos nos hizo una visita con el fin de dar las gracias á Su Señoría por la visita que habia hecho á su Señora en Granada.—Nos era sensible tocar la cuestion pasada, pero él la tocó siempre asegurando que en todo habia procedido segun órdenes superiores; que la cuerda debia reventar por el lado más delgado.—El Señor Rocha tomó, en la misma noche, las declaraciones al Señor Licenciado Fernández y á nuestro Prelado, quien se esmeró en excusar la conducta del Comandante anterior; en seguida Su Señoría se ocupó de la cuestion de los Guatusos.—Con este fin hizo una visita al nuevo Comandante, habiéndole de su entrevista que habia tenido con el Presidente de Nicaragua y de las instrucciones que éste habia prometido dar al Comandante sobre los indios que debian entregarse á Su Señoría, aún con fondos del Gobierno.—El Comandante contestó: que no habia recibido tales instrucciones del Presidente y que además estos indios eran propiedad de las personas que una vez los habian comprado; semejante respuesta consternó del todo al Obispo, dejándolo profundamente herido en su corazón.—Una india de 18 años vino á contarnos todos los sufrimientos que su gente soportaba en Nicaragua y que muchas personas los maltrataban; que los trataban de monos, de animales montaraces; que más de la mitad habian muerto á consecuencia de estos maltratamientos.—Su Señoría le decia que se viniera con nosotros para Costa-Rica; y como el estado de su salud no permitia esto, el Obispo le entregó una cantidad de plata para efectuar después su viaje.—El Obispo le preguntó

por una india mayor de edad que habia visto en la confirmacion, y dijo la india que ésta deseaba mucho venir á Costa-Rica; y entonces la mandó á llamar al instante el Obispo.—Vino la india con un chiquito, llorando; se informó pronto el Obispo del modo cómo la habian vendido á esta mujer por cuarenta pesos.—La india nos enseñó las señales que tenía de los maltratamientos que habia recibido de su patrona.—Esto bastó para llenarnos de compasion y resolvernos á llevarla, á todo trance, aún sin la voluntad de la mujer que la habia comprado; desde entonces la custodiamos.—Vino la mujer que se decía dueña de la india, reclamando doscientos pesos por ella, cuarenta de la compra y ciento sesenta por la manutencion en los enatro meses, desde diciembra.—Su Señoría le dijo que todo este dinero le seria restituido y que lo pagaria el Gobierno de Nicaragua.—A las once de la noche nos embarcamos para pasar á bordo del vapor que nos debia conducir al castillo, llevándonos la india con el fin de devolverla á su pueblo natal y á su familia, de la cual con crueldad habia sido separada.

El viernes 5 de mayo dijo Su Señoría la Santa Misa en la Iglesia parroquial del Fuerte de San Carlos; despues de la misa predicó al pueblo para conmoverle á compasion hácia los pobres indios Guatusos.—Les habló del trabajo que habia sufrido en la montaña, á donde se habia ido, como pastor en busca de la oveja descarriada; que todos sus esfuerzos habian sido infructuosos por el miedo que tenían los indios de acercarse á él y á sus compañeros; que la causa de este miedo no podía ser otro que las vejaciones inhumanas á que los indios se veían expuestos de parte de los huleros; que deseaba llevarse siquiera unos dos ó tres indios de San Carlos, para educarlos bien en un Colegio y servirse despues de éstos en la catequizacion de los demás; que como tenían más de sesenta indios en su poder, dos ó tres que entregaran á Su Señoría no podrían hacerles falta.—Todos se conmovieron con las palabras del Obispo.—Pero nada se obtuvo.—Así nos despedimos, tristes por no haber podido hacer nada en favor de los indios Guatusos.—A las 9 salió el vapor y á la una llegamos al Castillo.—Su Señoría confirmó á bordo del vapor unas 60 ó 70 personas; entre éstas varios indios Guatusos.—Tambien aquí fueron vanas sus súplicas de entregarle algunos de los indios.—A las 4 salimos en dos botes del Castillo.—A las 8 de la noche llegamos á un punto llamado "Patricio," donde pernoctamos.

BERNARDO AUGUSTO,  
Obispo de San José de Costa-Rica  
(Continuará.)

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

#### MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.  
Junio 10.—Ayer á la 1 p. m.; zar-

por el vapor N. A. "South Carolina," del puerto de 2000 toneladas, con destino a Panamá, 64 hombres de tripulación y al mando de su Capitán W. Russell. Lleva como pasajero a la Señora J. La Roelia: carga, 1082 sacos de café. Despachado por E. Rohrmoos.

10.—Hoy a las 7 a. m. fondea la barca italiana "El Amor," del puerto de 685 toneladas, procedente de Evidio (Uruguay) 14 hombres de tripulación, 100 días de navegación y al mando de su Capitán Juan B. Villalba, en lastre. Consignada a Duprat y C.<sup>2</sup>

11.—El vapor correo "Geneardía" regresó del Tendam ayer 12 p. m.: Pasajeros: Mauro Mollinacci Santos, María, Fernando, es, Alonso Gomez, Leandro Piñeyro y de carga, 50 libras.

## EDICION JUDICIAL

### Corte Suprema de Justicia. Sala primera

Martes 13.

—Se confirmó el auto de 1.<sup>2</sup> Instancia en las diligencias de embargo personal entre los Señores Francisco López Gómez.

—Se admitió la súplica interpuesta en juicio entre los Señores Francisco Esquivel y Peña, por pesos.

—Se aprobó la resolución de 2.<sup>2</sup> Instancia en el juicio ejecutivo por pensión entre los Señores José María Barz y Faustino Ureña.

—Se introdujo a la oficina el título levantado a solicitud del Liano Don Gregorio Tréjos, de finca de Doña Mercedes de Deo.

—Se admitió la súplica interpuesta en ejecución por pesos, entre los Señores Tinoco & C.<sup>2</sup> y la testamentaria de Domingo Calderón.

—Se señaló para la vista las doce de la diez y siete del corriente, en la contra Clodomiro Zúñiga, por prorración de aguadiente.

—Se aprobó el sobreseimiento en ejecución seguida por abigeato de ley de Agapita Rodríguez.

—Se dió en traslado al Señor Fiscales instrucción seguida por hurto de oro de Eleuteria Muñiz.

—Se proyectó autos en la causa a Manuel Muñoz, por atentado. Auto de José, 13 de junio de 1882.

El Secretario,  
BENITO SERRANO.

### Sala segunda

—Se admitió el recurso de súplica puesto por el apoderado de Don Juan Chaverri, de la sentencia dictada en ejecución que le sigue el Banderiano.

—En el juicio sobre nulidad de venta, seguido por los Señores Don Ascension Esquivel y José J. Rodríguez contra la sucesora Julian Vargas, se declaró hápara conocer a los Señores Magister Leon y Chacon.

—En el juicio promovido por Don García para que se le paguen honorarios, como depositario que es una finca embargada a Don R. Herran, ejecución que le siguen los Señores Duprat Alard & C.<sup>2</sup>, firmó el auto apelado que declara al Señor Herran es obligado a dichos honorarios al Señor García las costas a cargo del apela-

do. En escrito del Señor Magistrado pidiendo se ordene la devolución del juicio seguido por el Señor de Hacienda Nacional contra

el Señor Juan Wilson, sobre nulidad de un título, se pidió informe a la Secretaría.

5.—En el juicio ejecutivo promovido por el Señor José M.<sup>2</sup> Bernádez contra Gabriel Chinchilla y Silvestre Mora, se declaró nulo todo lo actuado desde el auto en que se tienen por renunciadas unas pruebas, folio 47 inclusive; y se mandó devolver el expediente al Juez a quo para que reciba las pruebas ofrecidas por el ejecutante.

6.—En el juicio de despojo seguido por el Señor José María Quiros contra Juan Francisco Calvo, se ordenó, para mejor proveer, valorar por peritos la cuantía del asunto, comisionándose al Juez a quo para verificarlo.

7.—En la causa contra Rudecindo Segura y compañeros, por homicidio, se mandó continuar el traslado con el Señor Don Ricardo Jiménez, procurador de Santiago Granados.

San José, junio 10 de 1882.

El Secretario,  
J. DIEGO BRAUX.

## REMATES.

A las doce del día diez y siete del que cursa se rematarán por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el que mas ofrezca, los bienes siguientes: Primero.—Una casa sin número, situada en esta Ciudad, en la esquina Sur-Oeste, entre las calles del Catorce de agosto y de la Puebla, Cuartel del Hospital, Distrito tercero, Canton primero de esta Provincia, con el solar en que está ubicada, lindante: al Norte, calle en medio, con casa de Don Saturnino Tinoco: al Sur, con solar de los sucesores de Don Pedro Rucavado: al Este, calle en medio, con casas de Doña María Esquivel de Quesada y de Doña Frolana Carranza y al Oeste, con casa de los sucesores de Don Pedro Rucavado.—La casa es de madera labrada y teja: mide veinticuatro varas de frente por el lado del Norte, que da a la calle del Catorce de agosto; y cuarenta y ocho varas de frente por el lado Oriental que da a la Calle de la Puebla, todo próximamente, teniendo un ancho, aproximado también, de once y media varas, y comprendiendo ademas la construcción, varios corredores interiores, la cocina y otras dependencias destinadas al servicio de la casa.—El solar es un área cuadrada que tiene en el frente Norte que da a la calle del Catorce de agosto y en el frente Oriental que da a la calle de la Puebla, la misma medida de la casa; y la misma medida también tiene en los lados opuestos respectivos; es decir, veinticuatro varas por el lado Sur, y cuarenta y ocho varas por el lado del Oeste, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y tres, folio ciento cincuenta y cinco, finca número trece mil ciento setenta y ocho, "Oriental," inscripción número uno.—Valorada en quince mil ciento treinta y cuatro pesos.—Segundo. Un derecho proporcional a la cantidad de cuatro mil setecientos setenta pesos en la finca que se describe así: Una casa, con su correspondiente solar de diez y siete varas de frente por cuarenta de fondo, poco más ó menos, sita en la calle del Seminario, antes de la Independencia, de esta Ciudad, Distrito tercero, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, con solar de Don Vicente Herrera: al Sur, calle de la Independencia en medio, con casa de Don Juan Bonnett: al Este, con casa y solar de los herederos de Don Pedro Rucavado, antes de este último; y al Oeste, con casa y solar de Don Juan Bonnett. Inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido "Oriental," tomo quinto, folio trescientos setenta y ocho, bajo el número setecien-

tos setenta y uno, asiento número diez y siete. En la finca descrita es condueña Doña Elena Castilla y Carrillo, por la suma de dos mil quinientos pesos. El derecho que se vende está valorado en cuatro mil ciento ochenta pesos. Tercero.—Una hacienda de café, sita en el barrio de Mata-Redonda, jurisdicción de la Provincia de San José, Distrito noveno, Canton primero de la misma, de superficie plana y sembrada de café en su mayor parte, con una parte de potrero y una parte pequeña también de cañaveral, con su patio de beneficio y dos trillas, y con tres casas ubicadas en dicho terreno; una de las casas destinada a peones con cuarenta y nueve varas de largo, por cuatro y tres cuartos de ancho: la otra casa destinada a habitación con veintisiete varas de largo y trece de ancho, y la otra casa para el mandador con catorce varas de largo y once y cuarto de ancho: el área total de la hacienda, mide cuarenta manzanas poco más ó menos, y linda: al Norte, con el río de "Tóres"; al Sur, con calle pública que conduce al barrio de las "Pavas"; al Este, con el Llano de "Mata-Redonda" y con hacienda de Doña Mercedes Aguilar de Carazo; y al Oeste, con haciendas de Don Carlos Carrillo y de Doña María Esquivel de Quesada. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y tres, folio ciento cuarenta y tres, finca número trece mil ciento setenta y siete, "Oriental," inscripción número uno. Valorado en treinta y un mil quinientos pesos. Cuarto.—Un potrero de una manzana de extensión poco más ó menos, y que está situado en la calle que por el Hospital de esta Ciudad, conduce al Llano de "Mata-Redonda," Cuartel de la Merced, Distrito segundo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, con terreno del Señor Gregorio Chaves: al Sur, con la calle pública referida que va al Llano de "Mata-Redonda"; al Este, con potrero de los sucesores de Don Calixto Acosta; y al Oeste, con terreno de la Señora Dolores Monge. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y tres, folio ciento cuarenta y siete, finca número trece mil ciento setenta y nueve, "Oriental," inscripción número uno. Valorado en mil cien pesos. Quinto.—Un terreno constante de treinta y cuatro manzanas tres mil ciento veintinueve varas cuadradas, sito en la Chinchilla, jurisdicción de la Provincia de Cartago, lindante: al Norte, con terrenos de los Señores Pedro Guzman, Valentin Vega, y Ramon Cortes: al Sur, con terreno de los Señores Juan María Guzman, Jesus Redondo, José Pacheco y José Rojas: al Este, con terreno del Señor Atanasio Guillen; y al Oeste, con el camino principal de Cot. Valorado en cinco mil pesos, é inscrito en el tomo 154, folio 208, bajo el número 8,840, "Oriental," asiento número uno. Sexto.—Los muebles y animales siguientes:—Tres sillas mecedoras, petatillo color amarillo, valoradas cada una, en cinco pesos \$ 15.—Un ajuar de muebles de sala, de resorte, forrado en damasco de lana y compuesto de cuatro sofás, cuatro sillones, diez sillas grandes, dos pequeñas, cuatro banquetas para poner el pie, dos mesitas esquineras redondas, tablero de mármol, otra mesa papelería, otra mesa consola, con espejo, y una mesa ovalada de madera, tablero de mármol y una alfombra. Valorado el ajuar en \$ 500-00.—Una cómoda escritorio en \$ 25-00.—Una cómoda pequeña de ropa en \$ 10-00.—Una id. larga, destinada al comedor, en \$ 4-00. Otra cómoda igual para guardar loza, en \$ 3-00.—Un armario grande, para ropa, en \$ 34-00.—Un ropero de pino extranjera, en \$ 17-00.—Dos sillones

de junco y petatillo, en dos pesos cada uno \$ 4-00.—Un lavatorio de lata, en \$ 6-00.—Una mesa grande de comedor, con carpeta de hule, en \$ 34-00. Una mesa lavatorio de madera, en \$ 3.—Una consola de madera, con su correspondiente espejo, en \$ 1-00.—Un armario de madera, ordinario, en \$ 4-00. Una mesa regular tamaño, con dos gavetas, pies torneados, en \$ 5-00.—Otra id. pequeña, con una gaveta sencilla y otra igual, en dos pesos cada una, \$ 4-00.—Dos garrafones vino oporito, en \$ 30-00.—Una cama de hierro [carter], en \$ 5-00.—Sesenta sacos a veinte centavos cada uno, \$ 12-00.—Ciento sesenta y ocho sobre-sacos a diez centavos cada uno, \$ 16-80.—Una puerta grande, en \$ 10-00.—Dos espejos pequeños, móviles, en mal estado, en \$ 300 los dos.—Dos esquineras chinas, redondas, en dos pesos cada una, \$ 4-00.—Un cuadro de pelo, en \$ 10-00.—Un armario de despensa, grande, ordinario, en \$ 5-00.—Un cochecito de mano, en \$ 1-00.—Siete cuadros a 50 cts. cada uno, \$ 3-50.—Un banquillo, en \$ 1-00.—Nueve buques, un alazan gacho, un pailetas, ovejo negro, un ovejo colorado, un barcero, un barroso, un hocoso, un amarillo, otro id., y un zardo en \$ 84 cada uno, [ \$ 306-00].—Un aventador en buen estado, en \$ 70-00.—Dos carretillos para sacar café de las pilas, uno sin llantas, en seis pesos y otro con llantas, en ocho pesos cincuenta centavos, [ \$ 14-50].—Un cajón grande, de conducir café, en \$ 4-00.—Ciento cincuenta y cinco sacos de café, es decir, sobre-sacos a veinticinco centavos cada uno, [ \$ 38-75].—Una zaranda en regular estado, en \$ 17-00.—Un clasificador de mano, en \$ 200-00.—Una carreta en buen estado, en \$ 42-50.—Otra id. en mal estado, en \$ 25-00.—Seis palas de hierro, en buen estado, a un peso cincuenta centavos cada una, [ \$ 9-00].—Cuatro cadenas gruesas, para uso de la hacienda, en mal estado, a un peso cincuenta centavos cada una, [ \$ 6-00].—Una zaranda pequeña, en 75 cts.—Dos carrizos para carreta, en \$ 1-00.—Un escarpante de despensa, en \$ 25-50.—Una mesa de cedro, en \$ 1-50. Un armario pequeño, en \$ 6-00.—Una mesa de cedro, con dos gavetas, en \$ 7-00.—Otra id. id. id. de comedor, en \$ 8-50.—Un sofá de madera de cedro, en \$ 8-50.—Estos bienes pertenecen a la mortuoria de Doña Josefa Carrillo y Morales de Castilla, la cual adquirió la primera finca descrita por gananciales con la sociedad conyugal con su esposo Don Victor Castilla.—El derecho en la segunda finca descrita, por compra a los Señores Selwanna Modera y C.<sup>2</sup>—La tercera finca la adquirió por gananciales al liquidarse la sociedad conyugal con su esposo Don Victor Castilla.—La cuarta, por compra a José Manuel Vargas.—La quinta, por compra también a Don Manuel Antonio Bonilla. Se venden a solicitud de partes, previa información de utilidad y necesidad para el pago de deudas y costas.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1.<sup>2</sup> instancia de la Provincia de San José, junio 12 de 1882.

MARCELO BRESSES.

J. Emilio Pacheco.—Ismael Caicedo.

Se han señalado las doce del jueves quince del corriente mes, para vender en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Hacienda llamada de "San Gabriel," que se compone de los siguientes lotes.—Primero, la hacienda denominada "San Gabriel del Murciélago," de doce manzanas poco más ó menos, situada en el barrio de San Juan, Distrito octavo, Canton primero de esta Provincia, compuesta de dos secciones; la

manera comprende cinco y media manzanas de tierra, sembradas de café y otros árboles frutales, con sus correspondientes cercas de paja; una casa ubicada en el mismo terreno, como de quince varas de largo y diez de ancho, con corredores, puertas y ventanas, y varias piezas, todo montado en horcones falsos; un molino grande algo deteriorado, colocado en casa de madera de cedro, montada en los horcones; un porton ualo y utujías de cal y canto en el mismo encorona casa de teja, de madera de encorcones en el mismo estado, lindante sección: al Norte, con la calle pal que conduce a San Vicente, con toda de la misma hacienda y cafetaleros menores Casal; al Sur, potrero liz é Hipólito Esquivel; al Este, calle Balvanero Vargas; y al Oeste, los de la testamentaria de Hilario, calle en medio.—La segunda sección como seis y media manzanas rano, sembradas de café, lindante: ruz, con terreno de Jesus Marin; al calle en medio, la sección antes desla: al Este, cafetal de José Lobo; y ste, terreno de los expresados Casal, gundo.—Patio con una casa, trilla, a y dos terrenos sembrados de café, ndo todo junto con el patio, una área s manzanas próximamente, situado en me barrio de San Juan.—Linda la con el patio y cafetal inmediato la foipan: al Norte, con casa y l de Vicente Navarro; al Sur, en medio, potrero de Francisarin; al Este, patio, solar y cañal; Justo Marin y terreno del finado s Gutiérrez; al Oeste, terreno de Solano y Francisco Jara.—El resto rreco, linda: al Norte, con propiea Vicente Navarro; al Sur, idem de Chaves; al Este, el cafetal antes dado, calle en medio; y al Oeste, zede Reyes Chaves, calle en medio; o cual compone esta finca junto con lo y cafetal anteriores.—Terreno, ubicada en un terreno como de se y tres varas de frente y cien de fombreado de café, caña y otros árboles s, sito en el mismo barrio de San

Juan, lindante: al Norte, con propiedad del Licenciado Don Antonio Alvarez; al Sur, calle en medio, idem que perteneció Santos Gutiérrez y Antonio Solano; y al Oeste, idem del Licenciado Don Antonio Alvarez.—Cuatro.—Terreno como de media manzana, casi plano, sembrado de café, sito en el barrio de San Gabriel de Guadalupe, Distrito 6° del Canton 19° citado, lindante: al Norte, propiedad de Juan Rojas; al Sur, calle en medio, idem de Torcuato Leon; al Este, idem de Juan Rojas; y al Oeste, idem de Julián Castro.—Quinto.—Terreno de potrero como de media manzana, sito en San Juan, Distrito y Canton citados, lindante: al Norte, propiedad de Ramon Vargas; al Este, idem de Manuel J. Rodríguez; al Sur, idem de Mercedes Vargas; y al Oeste, calle en medio, idem de Catarina Bertora.—Sexto.—Potrero como de una manzana, sito en el barrio de Guadalupe, Distrito 6° del mismo Canton, lindante: al Norte, quebrada en medio, potrero de José Rodríguez; al Sur y Este, cafetal de Francisco Brénes; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Plácido Murillo.—Séptimo.—Potrero como de media manzana, sito en el barrio de San Juan, citado antes, lindante: al Norte, propiedad de Antonio Alvarez, lo mismo que al Este; al Sur, calle en medio, de José Solano Vargas uenior; y al Oeste, calle en medio, idem de la Señora Félix Solano.—Octavo.—Cafetal como de media manzana, en el mismo barrio de San Juan, lindante: al Norte, propiedad de Fernández y Tristán; al Sur, idem de Antonio Alvarez; al Este, calle en medio, idem de herederos de Vicente Navarro; y al Oeste, calle en medio, idem de Ignacio Vega.—Se advierte que contra lo dicho, los dos primeros lotes se hallan situados en Guadalupe, Distrito 6° de este Canton.—Estos ocho lotes los adquirió la sociedad por dación en pago que le hizo el socio Señor Tristán, y están inscritos respectivamente en el Registro de la Propiedad, tomo décimo, folio ciento sesenta y dos, finca número mil trescientos cincuenta y dos, asiento ochocientos y noventa y cuatro, folio cuatro-

cientos nueve, finca número ocho mil ochocientos diez y seis, asiento séptimo tomo once, folio cuatrocientos sesenta y tres, finca número mil quinientos sesenta y tres, tomo cuarenta y seis, folio trescientos cuarenta y dos, finca número cuatro mil noventa y cuatro, inscripciones número cinco; tomo ciento noventa y cuatro, folio cuatrocientos once, finca número ocho mil ciennoventa y seis, asiento cuatro; tomo diez, folio ciento sesenta y seis, finca número mil trescientos cincuenta y tres; tomo ciento noventa y cuatro, folio cuatrocientos tres, finca número nueve mil ochocientos tres, inscripción número cinco; y tomo citado ciento noventa y cuatro, folio cuatrocientos quince, finca número diez y siete mil trescientos cuarenta y tres, asiento número tres, todas en el Partido Oriental.—Noveno.—Terreno plantado de café, como de cinco cuartos de manzana, situado en el punto llamado "Los Terrones", del barrio de San Juan citado, lindante: al Norte, propiedad de Juan José Rodríguez y "Fernández y Tristán"; al Sur, idem de Fernández y Tristán; al Este, calle en medio, con propiedad de herederos de Vicente Navarro y terreno de Vicente Jiménez; y al Oeste, calle en medio, terreno de Ignacio Vega.—Habido por compra hecha á Mercedes Alvarado Valverde y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo treinta y ocho, folio trescientos cuarenta, finca número tres mil cuatrocientos ochenta y nueve, "Oriental", asiento número tres.—Décimo.—Potrero como de manzana y media de extensión, situado en la Urca, Distrito octavo de este Canton, lindante: al Norte, cafetal de Jesus Segura, quebrada de San Juan en medio; al Sur, cafetal de Ambrosio Carvajal y Don Fidel Tristán; al Este, potrero de Juan Murillo; y al Oeste, potrero de Don Benigno Pinto.—Habido por compra hecha á Saturnino Acuña Barquero y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo séptimo, folio cuatrocientos sesenta y seis, finca número novecientos noventa, "Oriental", asiento número tres.—Undécimo.—Terreno cultivado de café y plátanos, situado en San Juan, Distrito 8° citado, lindante: al Norte y Este,

propiedad de Don Fidel Tristán; al Oeste, propiedad de Don Martín Blanco; y al Sur, la finca Urca en medio, propiedad de la testamentaria de Juana Bouffia; tomo de cuatro mil trescientas varas cuadradas, poco más ó menos.—Habida por compra hecha en subasta pública á la referida sucesión de Juana Bouffia y Pórras y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y tres, folio cuatrocientos cuarenta y tres, finca número diez y seis mil novecientos diez, "Oriental", asiento número uno.—Se advierte que del lote 9° de San Gabriel, comprado á Mercedes Alvarado, debe excluirse una faja vendida. Está valorada toda la finca en doce mil quinientos pesos, y pertenece á la quiebra de los Señores Fernández y Tristán. Junto con los terrenos y edificaciones mencionadas, é incluidas en la referida suma de doce mil quinientos pesos, están los muebles y animales siguientes: 1743 sacos cáñamo para el beneficio, viejos, rotos y buenos; 6 mesas con sus bancas y cajones para escoger café; 5 cucharones de lata para recoger café; 3 pares puertas y ventanas (hojas); 1 clasificador para café; 1 marco con dos zarandas para aparato; 3 zarandas de mango; 6 faroles de sereno para patio; 15 tablas de ira amarilla; 1 rouana grande con sus pesas; 1 aventador en mal estado; 3 cueros malos; 1 sierra circular para cortar lana; 3 lámparas de mano; 1 escalera grande en mal estado; 2 finas para afilar las sierras; 1 carretón en mal estado; 4 cureñas de carreta; 1 carretillo de madera; 1 bomba, para agua, en mal estado; 4 medidas para café; 4 zarandas de lata pequeñas; 50 canastos; 1 marco con zaranda en mal estado; 1 carretón pequeño; 1 quebrador con cilindro de cobre; 1 cilindro para quebrador; 3 picos viejos; 1 eje de madera; 1 garrafón vacío; 17 palas hierro; 1 gurbia para hoyos; 1 barra hierro de pala; 9 palas de madera; 4 yugos aporados; 6 carretas; 2 peines hierro para basura; 2 azadones; 1 porton para potrero; 5 horcones madera negra; 2 horcones madera de cedro; 1 cajón madera, grande; 5 tubos hierro, grandes para cañería; 2 tubos hierro, cortos; 8 feneas cal; 1 eje de hierro

del mes de marzo de mil y seiscientos y cuarenta años, el capitán Jerónimo de Retes digo que, por cuanto por haber tenido noticia de que el río de Jorí, que nace de las cordilleras del pueblo de Barra, muy cercano de la ciudad de Cartago, es muy caudaloso y sale al río del Desaguadero de Nicaragua, más bajo de aqueste de Cutris, donde tengo poblado; y para llevar relacion cierta y verdadera, despaché por el río abajo cuatro soldados en una canoa, los cuales fueron el sargento Diego de Peñaranda, el cabo de escuadra Juan de Lucena, Miguel Rodríguez y Bartolomé Hernandez, y trajeron por relacion que seis leguas más abajo sale el dicho río de Jorí en el mismo Desaguadero de Nicaragua, el cual es muy ancho, hondable, caudaloso y capaz de poder navegar por él cualquier bajel cargado, aunque sea de muy gran porte, y sale como doce ó trece leguas de la mar del Norte y tiene, habiendo sido conocido, por nombre el río de Siripiquí entre la gente de mar que continúa el dicho viaje del Desaguadero, y que sería más conveniente aqueste que otro ninguno para el tráfico y comercio de estas provincias. Y para que conste lo puse por diligencia, siendo testigos Mateo de Senabria, Andres Furlan y Juan Delgado—(f.) Geramo de Retes.

En la poblacion de San Jerónimo de los Votos en diez dias del mes de mayo de mil y seiscientos y cuarenta años, Jerónimo de Retes, cabo y caudillo de esta jornada, digo que, por cuanto en virtud de la comision que tengo para la reduccion de los indios Votos y descubrimiento del puerto me comunica con el Desaguadero de la laguna de Nicaragua, y hechas todas las diligencias que me han sido posibles, y dejo y tengo reducidas y pobladas ciento y noventa personas, los cuales tratan de hacer casas por estar en el conedio de sus tierras, y hechas las demas diligencias que de los indios consta; y atento habérseme enfermado alguna gente de a infanteria que trajo y otros naturales, y no tener para ellos ningún remedio, é irseme acabando los bastimentos, y estar muy cercana la semana santa y sin sacerdote que curene los dichos enfermos, y no tener otra cosa de importancia que hacer ni descubrir, que es el fin principal á que vengo mando se levante el real y marche á la ciudad de Cartago, atravesando la tierra á salir al pueblo de Barca, por que si, por esta parte, se descubriese camino, será segun estoy

mes, sin que les faltase cosa alguna. Y para que de lo referido conste, lo puse por diligencia: siendo testigos el alférez Juan Vasquez y el cabo de escuadra Juan Delgado y el sargento Diego de Peñaranda y otros soldados de la dicha compañía—(f.) Geramo de Retes.

En el real de Cutris, y primer asiento y casería de los Votos, en veinte y dos dias del mes de febrero de mil y seiscientos y cuarenta años, yo Jerónimo de Retes, capitán á guerra, cabo y caudillo de la infanteria que levanté en nombre de S. M. para la reduccion de los dichos Votos y descubrimiento del puerto de que traigo noticia, digo que, por cuanto yo despaché á Pissarou, indio natural, en busca de los demas indios que se huvieron y ahuyentaron de este real, habiendo ido sobre sus caserías el alférez Baltasar de Espinosa, teniendo consideracion á que los dichos indios han de tener avisada la tierra, por vivir, como viven, orillas de este río, muy cerca unos de otros, segun tengo noticia; y por que puede ser que habiendo dilacion de tiempo, le tengan para poder hacer junta y tomar armas ó retirarse donde no puedan ser habidos si no es á costa de mucho trabajo, y por obviar aqueste y otros inconvenientes y dificultades que se pueden ofrecer, ordeno y mando al dicho Baltasar de Espinosa, alférez de la dicha compañía, que, con doce soldados de los de más satisfaccion, que se embarquen en dos canoas que se hallaron en este sitio, y en ellas, con toda diligencia y vigilancia, vaya por el río abajo, y en la parte que halláre más comoda y poblada, se haga fuerte y seor de la tierra, apoderándose de las casas, milpas y platanares y demas mantenimientos que parecieren y halláre tener los dichos naturales; en el interim que prevengo embarcacion de balsas y canoas para irle siguiendo con el resto de la infanteria y bagaje; y si de la parte donde se situare, pudiere con comodidad, sin riesgo ni peligro, hacer reduccion de algunos naturales por buenos medios de paz, lo haga, sin aventurar su persona ni la de ningún soldado; al cual notifiqué esta orden, y, en su cumplimiento, dijo que está presto de ponerlo en ejecucion. Y así lo proveí y firmé, siendo testigos el alférez Juan Vasquez y el cabo de escuadra Juan Delgado—(f.) Geramo de Retes.

En el río de Cutris, primera casería de los Votos, en veinte y cinco dias del mes de febrero de mil y seiscientos

para carreton; 1 escano madera. 4 la anti-  
gua; 1 desfiladera para agua; 31 libros para  
reños de café; 1 macho pardo; 4 yuntas  
de bueyes; 1 vaca negra parida. Esta  
hacienda está hipotecada á favor de Don  
Antonio Alvarez y Doña Ana Lav de  
Wood, y se vende á solicitud del Curador  
de la quiebra para repartir el precio entre  
los acreedores á quienes correspondía con-  
forme á la ley.

El que quiera hacer postura, ocurra.  
San José, junio 6 de 1882.

**RAMON CARRANZA.**

*Genaro Castro.—B. Corrales.*

A las doce del día diez y seis del mes  
en curso, se venderá en asta pública y al  
mejor postor, en la puerta de esta Alcal-  
día, la finca siguiente:—Un terreno como  
de tres manzanas, sembrado de café, situa-  
do en el barrio del "Zapote" de esta Ciu-  
dad, distrito quinto de este canton, lindan-  
te: al Norte, calle en medio, terreno de  
Ramon Muñoz y de Juana Duran; Sur,  
terreno del mismo Muñoz, de Joaquín Na-  
varro y de Inocente Diaz; Este, terreno  
de Manuel Carranza, Faustino Barbosa,  
José María Diaz y Juana Duran; y Oes-  
te, terreno de Pedro Quesada; inscrito en  
el Registro de la Propiedad, tomo ciento  
ochenta y siete, folio doscientos setenta y  
nueve, finca número diez y siete mil no-  
venta y dos. "Oriental," inscripción nú-  
mero uno.—Pertenece al Señor Ramon  
Muñoz y se vende de orden de esta Alcal-  
día, para pagar cantidad de pesos á Don  
Lafael Carrillo; y está valorado en cuatro-  
cientos pesos.—El que quiera comprado,  
comparezca.

**RAMON CARRANZA.**  
*Alberto Jiménez R.—Genaro Castro.*

**RAMON BUSTAMANTE.**  
*Antonio Segura. Miguel Pérez P.*

A las doce del día veintidos del presente  
mes, se ha de rematar en el mejor pos-  
tor y en la puerta de este Juzgado, un ter-  
reno situado en "San Juan" de Turrial-  
ba, distrito tercero, canton segundo de es-  
ta Provincia, compuesto una parte de po-  
trero y la otra parte de montes, mide vein-  
te manzanas, poco más ó ménos, linda: al  
Norte, con potrero de Baltasar Piedra, ca-

lle en medio: Sur, terreno de Juan Salas,  
quebrada en medio: Este, calle en medio,  
un terreno de Justo Gantúa y Antonio  
Molina; y al Oeste, con terrenos de Bal-  
tazar Piedra y Ramon Tréjos. Vale cuatro-  
cientos pesos.—Pertenece á la mortual del  
Señor Juan Manuel Sojo y se vende de ór-  
den de este Juzgado, en virtud de ejecu-  
ción que sigue el Señor Agente Fiscal á la  
sucesion por deuda al Erario Nacional.—  
Quien quisiere hacer postura, comparezca  
que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1.º de Cartago.—Junio 10 de  
1882.

**ADRIANO M. BONILLA.**  
*Juan Laya Quirós.—Manuel Ramirez.*

A las doce del día veintiseis de junio en  
curso, se venderá por esta Inspeccion, en  
la puerta exterior de la misma y al mejor  
postor, la finca siguiente: cafetal como de  
dos manzanas de extension, situado en el  
barrio de San Jerónimo de esta Ciudad,  
Distrito sétimo de este Canton, lindante:  
Norte, calle pública en medio, propiedad  
de Melchor Leiton; Sur, idem del mismo  
Leiton; Este, propiedad de Miguel Rodrí-  
guez; y Oeste, idem Ramon Rodriguez  
valorado en seiscientos pesos. Pertenece  
al Señor Fernando Granados; y se vende  
de orden de esta Inspeccion, para pagar  
cantidad de pesos que dicho Señor Gran-  
ados es en deber al Tesoro Nacional.—  
Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Inspeccion General de Tesorerías Su-  
balternas. San José, 10 de junio de 1882.

**SOLON BONILLA.**  
*Juan J. Meléndez.—E. Duran.*

A las del día diez y nueve del entrante  
junio, en la puerta principal de la casa  
de habitación del Juez que suscribe, se  
han de rematar en el mejor postor, los  
bienes siguientes: La mitad de los ma-  
teriales de una galera, valorados en \$15:  
un armario, en \$8-00; dos tablas, en  
\$1-50; otra id. en 00-50 cs.; otra id. en  
00-50 cs.; otra id. en 00-40 cs.; dos yngos  
aperrados, en \$6-00; tres cueros, en \$5-00;  
tres camas, á \$3-00 cun \$9-00; un baul,  
en \$4-00; tres bancas, en \$3-00; otra id.

nueva, en \$1-75 es.: una mesa grande, en  
\$3-00; otra id. pequeña, en \$1-25; dos  
balcones, en \$2-00; dos carreton, en  
\$35-00; una albarda, en \$2-00; una ha-  
cha en \$1-00; una huacana, en 00-25 cs.;  
una pala, en 00-75 cs.; una solera, en  
00-75 cs.; una olla de hierro en \$1-50;  
otra id. id. en \$1-25; otra id. id. en \$1-00;  
dos camelas, en \$1-00; un congal en  
00-50; tres piedras de moler, \$3-00; otra  
id. en 00-50 es.: un arado, en \$4-25 una  
escalera, en \$1-50; y una imagen de San  
Jerónimo con su nicho, en \$4-00.—Estos  
bienes pertenecen á la mortual de Don I-  
nocente González Brénes y se venden á  
pedimento de partes para el pago de cos-  
tas.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado árbitro testamentario.—Até-  
nas, 30 de mayo de 1882.

**A. CHAVES.**  
*Pedro Arias E.—Manuel Zamora.*

A las doce del día diez y nueve del cor-  
riente mes, se ha de rematar en la puerta  
de este Juzgado y al mejor postor, la fin-  
ca compuesta de los tres lotes siguientes:  
Primero, casa y solar, constante la casa  
de veintituna varas de frente, por catorce  
de fondo y el solar de veintidós varas de  
frente por ciento diez y ocho de fondo.—  
Segundo: cafetal constante de veinte va-  
ras de frente por cuarenta de fondo; y ter-  
cero: terreno constante como de un cuarto  
de manzana; lindante toda la finca: por el  
Norte, con propiedad de los herederos de  
Marcelo Zúñiga, calle en medio; al Este,  
calle en medio, idem de Mateo Aguilár y  
herederos de Francisco Bonilla; y al Oes-  
te, casa y solar de Juan Cámpas.— Está  
situada en el barrio de San Pedro del  
Mojon de esta Ciudad, Distrito quinto,  
Canton primero de esta Provincia é ins-  
crita en el Registro de la Propiedad, to-  
mo éiceto cuarenta y tres, folio ciento se-  
taenta y tres, finca número trece mil ciento  
ochenta y seis "Oriental", inscripción nú-  
mero uno.—Valuada firmemente en no-  
vecientos pesos.—Esta finca pertenece al  
Concurso de Narciso Mora é Hidalgo, y  
se vende de orden de este Juzgado para  
el pago de sus créditos.—Ocurra el que

y cuarenta años, ante mi Jerónimo de Retes, capitán á guer-  
ra, pareció *Pisicara*, indio que fué á llamar á su cacique y  
demas naturales de estas partes, con orden mía, y trajo en  
su compañía otros tres indios naturales de la tierra, y dijo  
que, en cumplimiento del dicho mandato, fué y convocó á  
los naturales que pudo haber, y en particular al cacique  
*Pocica*, y que, debajo de la palabra y seguro que le di y en-  
vié á dar mía, aguarda con toda su gente en la parte y lu-  
gar que está mi alférez, que será como cinco leguas el río  
abajo, para cuyo efecto me parto con el resto de la compa-  
ñía y bagaje en la embarcacion que está prevenida; y para  
que conste lo firmé y lo puse por diligencia=(f.) Germe. de  
Retes.

En el río de *Cutris*, provincia de los *Votos*, de la jurisdic-  
cion de la ciudad de Cartago, á veinte y seis dias del  
mes de febrero de mil y seiscientos y cuarenta años, Jeró-  
nimo de Retes, capitán á guerra, cabo y caudillo de esta jor-  
nada, digo que, por cuanto hoy dicho día, desembarqué en  
este dicho río y salté en tierra en la casa y puesto donde re-  
side uno de los caciques de los indios *Votos*, llamado *Pocica*,  
adonde hallé situado y hecho fuerte á Baltasar de Espinosa,  
alférez de la dicha infantería, y en su compañía al dicho ca-  
cique *Pocica*, el cual tenía consigo, que había sacado y traí-  
do de diferentes partes, ochenta personas de todas edades,  
naturales de la tierra, y entre ellos treinta indios de buena  
edad, el cual por interpretacion de Diego Latino, indio,  
guía, que habla y entiende su lengua materna, me dijo cómo,  
obediendo mi mandato, debajo del seguro y palabra  
que le envié á dar con *Pisicara*, indio natural de los dichos  
*Votos*, me salía de paz, y de su libre voluntad, sin apremio  
ni fuerza alguna, daba por sí y por todos los demas de su  
gente, así presente como ausente, el dominio que debe al  
rey nuestro señor, como le tenían dado sus antepasados y  
mayores, y promete serle fiel vasallo, y que se les predique  
el evangelio y guardará continuamente fidelidad; lo cual por  
mi visto, y razones del dicho cacique, en la más bastante  
forma que puedo, en nombre del rey nuestro señor, acepto el  
dicho dominio que ofrece y da y ha dado el dicho cacique  
*Pocica*, en el cual tomo y aprehendo posesion, actual y corpor-  
al, en nombre de todas las demas indios de todas suertes y  
edades, naturales de los dichos *Votos* inclusive.

vincia; lo cual le di á entender, y volvió á reiterar y prome-  
ter la dicha fidelidad y dominio, mediante la dicha interpre-  
tacion; y lo firmé, siendo testigos el alférez don Juan Vas-  
quez Coronado y el sargento Diego de Peñaranda y Juan  
Delgado, cabo de escuadra, y Juan de Acuña y otros solda-  
dos que se hallaron presentes. Y pasó ante mí, á falta de  
escribano que no le traje=(f.) Germe. de Retes.

En el real de *San Jerónimo*, que dista de las caserías  
del cacique *Pocica*, como dos leguas, poco más ó ménos, río  
de *Cutris* abajo, en cinco dias del mes de marzo de mil y  
seiscientos y cuarenta años, Jerónimo de Retes, capitán á  
guerra, cabo y caudillo de la jornada, digo que, por cuanto  
el dicho cacique, en virtud del dominio que tiene dado á  
S. M., ha sacado ciento y noventa personas de todas suertes  
y edades, y entre ellas como sesenta indios varones de ca-  
torce años arriba, y ha prometido de que saldrá toda la de-  
mas gente de esta provincia, que anda derramada por dife-  
rentes partes, que es mucha; y por parecerme este dicho si-  
tio capaz para muy grande poblacion, y para ello haberlo  
elegido los mismos naturales y dicho cacique, le mandé des-  
montar y limpiar, en el cual asimismo tomo posesion en nom-  
bre de S. M., y pongo por nombre la poblacion de *San  
Jerónimo de los Votos*; y por tener, como tengo, en él hecha  
iglesia capaz, donde puedan ser administrados y catequizados  
en las cosas de nuestra santa fe católica, proveyéndoles S. M.  
de cura que les doctrine; y asimismo tengo hecha y acabada  
con efecto casa de justicia y cabildo capaz y suficiente, y  
señalado sitio para las casas y poblacion de los naturales,  
y este dicho sitio y poblacion he edificado, de que así  
he dado principio, está á orilla de un río referido, el cual  
es hondable y navegable y capaz para bajeles, barcas y  
canoas, y como legua y media del río del Desaguadero  
que baja de la laguna de Nicaragua; que mediante lo  
dicho y cercanía por donde continuamente suben y bajan  
todos los años muchas fragatas que van y vienen á las  
ciudades de Puertobelo y Cartagena del reino de Tierra-  
Firme, tendrá esta provincia comunicacion con ellas y será  
el rey nuestro señor interesado; y para que de ello conste,  
lo firmé, siendo testigos Cristóbal de Araya, el cabo de escua-  
dra Juan Delgado y Juan de Lucena=(f.) Germe. de Retes.  
En la nueva poblacion de *San Jerónimo*, en seis dias

